
De: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Medellin

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 9:34 a. m.

Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.;
callec@une.net.co

Asunto: ADMITE RETIRO DEMANDA PROCESO RADICADO 2022 00050

Buen día

En correspondencia con su solicitud de retiro de la demanda, encontrándose quien tal petición realiza facultado para ello (sin que resulte procedente valoración alguna acerca del contenido de su memorial, concretamente acerca de la competencia), la misma se admite, sin que ello implique devolución de la documentación aportada, habida cuenta su presentación por los canales digitales.

Admisión de retiro de la demanda con copia a los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Bogotá.

David Cardona

Secretario Juzgado Primero Civil Circuito de Medellín

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [calle campuzano jose gabriel](#)

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 8:10 a. m.

Para: [Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Medellin](#); [jose.garcia](#)

Asunto: MEMORIAL RADICADO 2022- 00050

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

PROCESO:	Verbal (RCC)
DEMANDANTE: S.A.S.	Tintorería y acabados Jean Color
DEMANDADA:	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
ASUNTO:	Retiro demanda
RADICADO:	2022-00050

En documento anexo se desarrolla el tema de la referencia.

Se allega copia para la parte accionada (Decreto 806 de 2020)

Cordialmente,

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO
TP 58219 del Consejo Superior de la Judicatura